

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	IC ANCLA Jose yuban Cueljar	01	Economica	N/A	N/A	El presupuesto tiene formula de reajuste	<p>RESPUESTA:</p> <p>Es importante preciar que para los efectos del cambio de año se tendrán en cuenta los correspondientes IPCs aplicados a los salarios de la mano de obra no calificada para el cambio de año 2023 al 2024.</p> <p>Para lo anterior revisar Adenda sobre el asunto.</p>
2	IC ANCLA Jose yuban Cueljar	2	Economica			En caso de un item adicional esta contemplado	<p>RESPUESTA:</p> <p>Es importante mencionar lo enunciado en el aparte 1.4 Etapas y Alcance, numeral 1.4.1 Etapas, en el que se menciona:</p> <p>“... A continuación, se presenta las etapas que contempla el proyecto: •Etapas de Preconstrucción. Ajuste y apropiación a los Estudios y Diseños existentes. 60 días o 2 meses. El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes para el objeto del Contrato con el fin de efectuar la construcción de las obras, alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista deberá apropiarse de los mismos (EYD). Si durante la revisión de los estudios y diseños (EYD), el contratista demuestra que existen observaciones técnicas fundadas importantes que puedan afectar ostensiblemente el presupuesto o los tiempos de ejecución del contrato en alguna de las obras diseñadas, éste deberá presentar a la interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por la Interventoría, serán presentadas a VERANO ENERGY para comunicarse con la consultoría que elaboró los respectivos estudios (quien suministra los estudios y diseños a detalle) y así lograr la atención de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones y/o inquietudes planteadas en el menor tiempo posible. Consecuente a lo anterior, y en caso de no llegar a algún acuerdo con la consultoría que elaboró los estudios y diseños suministrados para el contrato o en caso de que el contratista quiera optimizarlos, mejorarlos o ajustarlos para su apropiación sin atención y corrección del consultor inicial, el Contratista, realizará los ajustes, complementación, corrección y/o modificación pertinente a los estudios y diseños, y presentará a la interventoría los volúmenes finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones descritas en los documentos del presente proceso. Todo ajuste propuesto a los estudios y diseños deberá ser sometido previamente a la consideración de VERANO ENERGY una vez se haya emitido concepto favorable por la interventoría teniendo en cuenta que el resultado final de la apropiación de los EYD no podrá superar o exceder el valor de la oferta económica presentado por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución. El contratista podrá promover la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, sortear dificultades topográficas o encontradas en sitio, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, superar o exceder el valor de la oferta económica presentado por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución. En consecuencia, a la revisión, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato, por lo cual deberá emitir un informe en el que se plasme el resultado de su revisión, apropiación, conclusiones y recomendaciones, que deberán ser evaluados y/o aprobados por la Interventoría. Se enfatiza que, respecto de los diseños, el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estas y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, de tal manera que el contratista constituirá una garantía de calidad de los diseños que ampare la obra. En todo caso, tendrá en cuenta que el objeto del contrato, su ejecución y recibo de las obras, deben cumplir con la finalidad a que está destinada la obra, conforme al contrato y demás documentos que hacen parte de éste. El plazo total para esta actividad será de dos (2) meses, y el resultado final de la apropiación debe plasmarse en un informe de ingeniería de detalle, que incluya planos, documentos técnicos, ensayos, carteras, laboratorios, memorias y presupuesto con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica de los estudios y diseños a implementar en obra. Es importante resaltar que en los primeros 45 días de estos 60 días de la etapa de ajustes a los EYD, el contratista debe haber liberado y apropiado más del 50% del alcance de estos con el ánimo de comenzar obra antes de transcurrir toda la Etapa de Preconstrucción. En caso de que esto no suceda se tomará como incumplimiento de esta etapa. El contratista tendrá 60 días para entregar todos los documentos técnicos que soportan la apropiación de los EYD o en caso contrario se entenderá como incumplimiento de esta etapa. Debe lograr su aprobación final por parte de la interventoría y de VERANO ENERGY mediante documento de aprobación definitiva dentro de estos 60 días. ...”</p> <p>Si en esta etapa se flagase a plantear un item adicional deberá ser revisado y avalado por la interventoría y gerencia del proyecto.</p>
3	IC ANCLA Jose yuban Cueljar	3	Economica			se solicita el presupuesto oficial	<p>RESPUESTA:</p> <p>El presupuesto estimado se encuentra enunciado en los TDRs, en el numeral 1.7 Presupuesto en el que se indica que: “...El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de diez mil seiscientos once ochocientos veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro Pesos (\$10.611.824.174 M/CTE). Incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones o que hubiere lugar...”</p> <p>El detalle del mismo será parte del sistema de calificación para escoger la oferta económica más favorable.</p>
4	IFM	1	Registro	NA	17	Para el registro del oferente en la plataforma ABASTEC-É que información se debe enviar a Parex en caso de ser una figura asociativa como una Union Temporal o Consorcio.	<p>RESPUESTA:</p> <p>La compañía refiere lo mencionado en los TDRs, en el aparte 1.11 Cronograma, en la que se menciona: “...Cierre plazo para presentar oferta: el OFERENTE deberá presentar la oferta en medio digital a través de la plataforma ABASTEC-e, para la cual se envía Anexo 10, instructivo para el manejo de la plataforma ABASTEC-e...”</p> <p>En el Anexo No. 10 consignado en el proceso se encuentra el respectivo instructivo, de igual manera en el proceso de inscripción agregar el acuerdo consorcial con sus respectivos integrantes con sus respectivos NIT, persona de contacto y correo electrónico. También es importante preciar que solo se aceptan consorcios como figuras asociativas posibles.</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
5	IFM	2	oferta tecnica	NA	24	Si el oferente no ha sido proveedor de Par Servicio que documentación se debe presentar para reemplazar el certificado de la evaluación de PAR SERVICIOS con una vigencia de al menos 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso que está solicitando el proceso	<p>RESPUESTA: La compañía reitera lo mencionado en los TDRs, en el aparte 5.2 Requisitos de capacidad financiera, en la que se menciona: "-El OFERENTE deberá contactar a la empresa PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A. una vez haya sido registrado el OFERENTE para la presentación de la oferta a través de la plataforma ABASTEC e como se indica en el cronograma y deberá adjuntar en la propuesta económica el resultado de la calificación de la evaluación financiera superior a igual o 65 puntos. Este resultado será tenido en cuenta en la calificación final del proceso."</p> <p>Con lo anterior y teniendo en cuenta que este requisito hace parte del numeral 5 Requisitos Habilitantes del proceso, es indispensable realizar la presente evaluación financiera con PAR Servicios como lo indica el proceso.</p>
6	IFM	3	oferta tecnica	NA	25	Cual es el Protocolo de manejo de Confirmación de envío de documentos a Correcol y demás documentos requeridos en los pliegos para corroborar el cumplimiento técnico	<p>RESPUESTA: La compañía reitera lo enunciado en los TDRs, en : "-... 3.1.2 Emisión de Pólizas Y Garantías -- Correcol: El OFERENTE se pondrá en contacto con el corredor de seguros CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, con el fin de adelantar el trámite correspondiente a su Pre -- Registro, para la obtención de cupos ante la aseguradora, correspondiente a pólizas de la rama de cumplimiento. Para iniciar el pre-registro se requiere actualizar la información financiera 2021 y requiere que por favor ingresen al siguiente enlace para la vinculación del formulario de Conocimiento, adjuntamos instructivos.</p> <p>A continuación, relacionamos los documentos requeridos: <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica – Sector Asegurador (SARLAFT), diligenciado, con huella y firmado por el Representante Legal. • Certificado de Cámara y Comercio completa, renovado y con fecha de expedición no mayor a 60 • Fotos. • Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal (Gerente General) legible en ambas caras y ampliada al 150 % • Copias legibles de las Declaraciones de Renta de los últimos dos (2) años. • Copias legibles de los Balances Generales de los últimos dos (2) años con sus respectivas notas y firmados por el Representante Legal y el Contador. • Copias legibles de los Estados Financieros (Pérdidas y ganancias) de los últimos dos (2) años con sus respectivas notas y firmados por el Representante Legal y el Contador. • Brochure con relación de experiencia (Formato Adjunto). • Registro Único Tributario – RUT </p> <p>Por lo anterior le solicitamos contactar a CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. a través de los contactos que se suministran a continuación:</p> <p>CONSUELO TORRES E-mail: ctorres@correcol.com ; pareseguros@correcol.com PBX (571) 530053 Ext. 6007-6001, Cel: 311 506 7981 -322 274 8831 ..."</p> <p>En caso de que la compañía corredora de seguros no conteste usar los canales de comunicación de los funcionarios de Parex anexos en los TDRs. luisa.carrero@parexresources.com Roberto.dpablo@parexresources.com</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
7	IFM	4	oferta tecnica	NA	26	Se solicita la habilitación del registro del NIT en el link para el registro de la información financiera ya que se encuentra registrado el NIT de otra compañía y no deja ser modificado	<p>RESPUESTA:</p> <p>De igual manera se anexan los correos de contactos para cualquier inquietud en caso de inconvenientes que puedan encontrarse.</p> <p>luisa.carrero@parexresources.com Roberto.dpablo@parexresources.com</p>
8	IFM	5	oferta tecnica	NA	35	Se solicita muy amablemente a la entidad aceptar en los Requisitos habilitantes de capacidad técnica las experiencias relacionadas con la construcción y/o optimización de sistemas de tratamiento de agua potable, toda vez que dichos sistemas hacen parte del sistema de acueducto y cuentan con componentes técnicos que se relacionan.	<p>RESPUESTA:</p> <p>Teniendo en cuenta lo enunciado en:</p> <p>5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda y la compañía se mantiene en la experiencia requerida en esta modificación.</p>
9	IFM				35	Entendiendo que es un proyecto cuyo presupuesto es bastante significativo, se solicita que se amplíen los contratos a aportar a un máximo de 5 contratos cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado, y adicionalmente que se extienda a 5 años más el requisito de la fecha de ejecución, es decir, que se acepten experiencias con fecha de ejecución de diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, permitiendo de esta manera garantizar mayor pluralidad y participación en la oferta.	<p>RESPUESTA:</p> <p>Teniendo en cuenta lo enunciado en:</p> <p>5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
10	IFM				35	Se solicita a la entidad aclarar cual es la capacidad financiera y organizacional que el oferente debe cumplir	<p>RESPUESTA</p> <p>Según lo mencionado en los TDR en el aparte 5.2 Requisitos de Capacidad Financiera en su numeral 1.11.1 Evaluación Financiera y Comercial, la compañía indica que "el OFERENTE deberá contactar a la empresa PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A. una vez haya sido registrado el OFERENTE para la presentación de la oferta a través de la plataforma ABASTEC-e como se indica en el cronograma y deberá adjuntar en la propuesta económica el resultado de la calificación de la evaluación financiera superior o igual a 65 puntos".</p> <p>Adicionalmente en el aparte 6. REQUISITOS PONDERABLES en el numeral 6.1 Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta, se indica en la evaluación financiera que: "La evaluación financiera se realizará según la participación de cada uno de los integrantes del consorcio."</p> <p>Con lo anterior se aclara que para los consorcios la calificación que otorgue la empresa PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A a cada uno de sus integrantes será afectada por la participación que tenga cada uno de los interterantes.</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
11	IFM				35	Se solicita a la entidad aclarar si los contratos que se presenten para certificar la experiencia, se deben encontrar reportados en el RUP.	<p>RESPUESTA:</p> <p>La compañía reitera lo enunciado en los TDRs. en el numeral 5.3.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia:</p> <p>"... Experiencia del PROPONENTE: Deberá ser acreditado mediante certificado expedido por la empresa contratante y firmado por personal que tenga el poder y designación para firmar el documento; lo cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito definido en el numeral 5.3 de este documento.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. N° del Contrato 2. Objeto contractual 3. Información entidad Contratante 4. Valor FINAL del Contrato en pesos 5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido 6. Fecha de inicio 7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación 8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal. <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos a proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes aportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditado por cualquiera de los miembros que integren la figura plural. b) No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinados. c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente supuestos tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. g) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. h) Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario. i) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarlo y el oferente está en la obligación de allegarlo; de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación. j) El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. k) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada. <p>"..."</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
12	IFM	6	oferta tecnica	NA	39	Se solicita muy amablemente a la entidad aceptar en la experiencia adicional la construcción y/o ampliación y/o de sistemas de acueducto incluyendo plantas de tratamiento de agua potable toda vez que las plantas de tratamiento hacen parte de un sistema de acueducto, como lo son también las redes.	<p>RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General •En ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General •En ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda y la compañía se mantiene en la experiencia requerida en esta modificación.</p>
13	IFM	7	oferta tecnica	NA	39	Se solicita a la entidad mencionar los requisitos que se deben cumplir para obtener el mayor puntaje en la evaluación financiera, ya que no son claros en el documento de los TDR	<p>RESPUESTA La compañía reitera que según lo mencionado en los TDR en el aparte 5.2 Requisitos de Capacidad Financiera en su numeral 1.11.1 Evaluación Financiera y Comercial, la compañía indica que "el OFERENTE deberá contactar a la empresa PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A. una vez haya sido registrado el OFERENTE para la presentación de la oferta a través de la plataforma ABASTEC e como se indica en el cronograma y deberá adjuntar en la propuesta económica el resultado de la calificación de la evaluación financiera superior o igual a 65 puntos".</p> <p>Adicionalmente en el aparte 6. REQUISITOS PONDERABLES en el numeral 6.1. Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta, se indica en la evaluación financiera que: "La evaluación financiera se realizará según la participación de cada uno de los integrantes del consorcio."</p> <p>Con lo anterior se aclara que para los consorcios la calificación que otorgue la empresa PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A a cada uno de sus integrantes será afectada por la participación que tenga cada uno de los intergrantes.</p>
14	GNC SAS					<p>5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>OBSERVACIÓN 1. Con el propósito de generar mayor participación de oferentes solicitamos modificar el requisito 5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica de la siguiente manera: La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 60 % del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes o componentes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General •En ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General •En ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
15	CYC CONSTRUCTORA SAS	1	Documento	8- Presupuesto	Presupuesto	Favor Publicar el Presupuesto Oficial con el objeto de conocer los aspectos tenidos en cuenta por el Consultor al momento de elaborarlo.	<p>RESPUESTA: El presupuesto estimado se encuentra enunciado en los TDRs, en el numeral 1.7 Presupuesto en el que se indica que: "- El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de diez mil seiscientos once ochocientos veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro Pesos (\$10.611.824.174 M/CTE). Incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar..."</p> <p>El detalle del mismo será parte del sistema de calificación para escoger la oferta económica más favorable.</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
16	CYC CONSTRUCTORA SAS	2	Aclaración	Términos de	3-3.1-Oferta Económica	La Resolución 1111 de 2017 Mintrabajo se encuentra Derogada por la Resolución 0312 de 2019 de Mintrabajo.	<p>RESPUESTA: La compañía acepta que la Resolución 1111 de 2017 Mintrabajo se encuentra Derogada por la Resolución 0312 de 2019 de Mintrabajo para lo cual realizará la modificación a través de adesta respectiva.</p>
17	CYC CONSTRUCTORA SAS	3	Aclaración	Ítems de Refer	6-6.1-Criterios de Evaluación	Con relación a la acreditación de la Construcción y/o Ampliación y/o Optimización de PTAP o PTAR, Cómo se tendrá en cuenta la Experiencia cuando esta se acredite mediante un contrato en el cual el Oferente participó en Consorcio para su construcción?	<p>RESPUESTA: La compañía reitera lo enunciado en los TDRs, en el numeral 5.3.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia: "Experiencia del PROPONENTE: Deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la empresa contratante y firmada por personal que tenga el poder y designación para firmar el documento; la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito definido en el numeral 5.3 de este documento. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: 1. N° del Contrato 2. Objeto contractual 3. Información entidad Contratante 4. Valor FINAL del Contrato en pesos 5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido 6. Fecha de inicio 7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación 8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido. Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones o otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera. Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes: a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integren la figura plural. b) No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas. c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. g) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. h) Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario. i) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación. j) El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. k) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada. ..." ..."</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCIÓN, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
18	CYC CONSTRUCTORA SAS	4	Aclaración	Términos de	6-6.1-Criterios de Evaluación	Con relación a la acreditación de la Construcción y/o Ampliación y/o Optimización de PTAP o PTAR, al momento de evaluar la adjudicación del Puntaje, se consigna MENOR	<p>RESPUESTA</p> <p>La compañía se mantiene con los puntajes asignados en los TDR para la oferta económica en la que la de menor valor será de 600 puntos y la de mayor valor 200 puntos. Las demás propuestas que estén entre la más económica y la más alta serán calificadas proporcionalmente entre estos dos valores topes.</p> <p>Es importante precisar que la compañía realizará un proceso de evaluación riguroso y exhaustivo que no permitirá propuestas con ofertas artificialmente bajas.</p>
19	CYC CONSTRUCTORA SAS	5	Aclaración	Términos de	5.3-Requisitos Habilitantes de Capacidad Técnica	Se solicita se amplíe el término durante el cual se solicita se hayan terminado los contratos, y se apruebe contratos terminados en los últimos 15 ó 10 años, teniendo en cuenta que la experiencia no tiene vigencia en el tiempo. Adicionalmente, C&C Constructora SAS participó en las optimizaciones del sistema de Aducción, Construcción del Desamador y Redes de Distribución del Acueducto de Tame, en el año 2013, y no tendría sentido no poder participar en el presente proceso por encontrarse por fuera del periodo de tiempo establecido en el número 5.3 de los términos de referencia.	<p>RESPUESTA:</p> <p>Teniendo en cuenta lo enunciado en:</p> <p>5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General</p> <p>•En ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
20	CYC CONSTRUCTORA SAS	6	Aclaración	8- Presupuesto	Presupuesto	Se solicita se ajuste las cantidades de excavación para la conducción (PTAP-Tanque), teniendo en cuenta que al revisar la evaluación de cantidades, contenidas en los diseños del proyecto, el consultor consideró una excavación con paredes verticales, para todas las excavaciones, con un ancho máximo de 1.5 m, y consideró apenas 150 m ² de entibado, lo cual, por conocimiento expreso del tramo a intervenir, es imposible de lograr debido al tipo de material que allí se encuentra y, que, conforme a la normativa de SST para espacios confinados (Resolución 0491 de 2020), no se puede dar cumplimiento a lo allí establecido bajo estas condiciones propuestas.	<p>RESPUESTA:</p> <p>Los anchos de excavación se calcularon de acuerdo al diámetro de tubería y profundidades de instalación, así como también recomendaciones técnicas establecidas en la NORMA DE CONSTRUCCIÓN EN ZANAS DE TUBERÍAS DE PVC, HD, GRP, CDP Y ACERO EN REDES DE ACUEDUCTO DE EPM, y otras relacionadas.</p> <p>En atención a las profundidades de instalación de tuberías se consideró entibado metálico según las excavaciones propuestas, teniendo como consideración la rotación de los elementos.</p> <p>Con respecto al cumplimiento de la resolución 0491 2020 esta corresponde a trabajos en espacios confinados y no establece anchos de excavaciones mínimos para instalación de acueductos.</p> <p>Por otro lado la compañía recuerde lo establecido en el aparte 1.4.4 Etapas, en el que se menciona:</p> <p>“-</p> <p>A continuación, se presenta las etapas que contempla el proyecto:</p> <p>•Etapas de Preconstrucción. Ajuste y apropiación a los Estudios y Diseños existentes. 60 días o 2 meses.</p> <p>El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes para el objeto del Contrato con el fin de efectuar la construcción de las obras, alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planos de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista deberá apropiarse de los mismos (EYD).</p> <p>Si durante la revisión de los estudios y diseños (EYD), el contratista demuestra que existen observaciones técnicas fundadas importantes que puedan afectar ostensiblemente el presupuesto o los tiempos de ejecución del contrato en alguna de las obras diseñadas, éste deberá presentar a la Interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por la interventoría, serán presentadas a VERANO ENERGY para comunicarse con la consultoría que elaboró los respectivos estudios (quien suministra los estudios y diseños a detalle) y así lograr la atención de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones y/o inquietudes planteadas en el menor tiempo posible.</p> <p>Consecuente a lo anterior, y en caso de no llegar a algún acuerdo con la consultoría que elaboró los estudios y diseños suministrados para el contrato o en caso de que el contratista quiera optimizarlos, mejorarlos o ajustarlos para su apropiación sin alteración y corrección del consultor inicial, el Contratista, realizará los ajustes, complementación, corrección y/o modificación pertinente a los estudios y diseños, y presentará a la Interventoría los volúmenes finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones descritas en los documentos del presente proceso. Todo ajuste propuesto a los estudios y diseños deberá ser sometido previamente a la consideración de VERANO ENERGY una vez se haya emitido concepto favorable por la interventoría teniendo en cuenta que el resultado final de la apropiación de los EYD no podrá superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.</p> <p>El contratista podrá promover la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, sortear dificultades topográficas o encontradas en sitio, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.</p> <p>En consecuencia, a la revisión, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato, por lo cual deberá emitir un informe en el que se plasme el resultado de su revisión, apropiación, conclusiones y recomendaciones, que deberán ser evaluadas y/o aprobadas por la Interventoría.</p> <p>Se enfatiza que, respecto de los diseños, el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, de tal manera que el contratista constituirá una garantía de calidad de los diseños que ampare la obra. En todo caso, tendrá en cuenta que el objeto del contrato, su ejecución y recibo de las obras, deben cumplir con la finalidad a que está destinada la obra, conforme al contrato y demás documentos que hacen parte de éste.</p> <p>El plazo total para esta actividad será de dos (2) meses, y el resultado final de la apropiación debe plasmarse en un informe de ingeniería de detalle, que incluya planos, documentos técnicos, ensayos, cartapas, laboratorios, memorias y presupuesto con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica de los estudios y diseños a implementar en obra. Es importante resaltar que en los primeros 45 días de estos 60 días de la etapa de ajustes a los EYD, el contratista debe haber liberado y apropiado más del 50% del alcance de estos con el ánimo de comenzar obra antes de transcurrir toda la Etapa de Preconstrucción. En caso de que esto no suceda se tomará como incumplimiento de esta etapa.</p> <p>El contratista tendrá 60 días para entregar todos los documentos técnicos que soportan la apropiación de los EYD o en caso contrario se entenderá como incumplimiento de esta etapa. Debe lograr su aprobación final por parte de la interventoría y de VERANO ENERGY mediante documento de aprobación definitiva dentro de estos 60 días.</p> <p>”-</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
21	JUAN FENANDO REUTO	1	TECNICA	TDR-OBRA-A	Requisitos habilitantes de capacidad	Muy respetuosamente se solicita contemplar que el porcentaje a acreditar de la experiencia se reduzca a un porcentaje de por lo menos un 80% del Presupuesto Oficial, lo anterior para tener una mayor participación de oferentes de la región que hayan ejecutados procesos similares en la misma y poder acceder a la puntuación por dicho concepto.	<p>RESPUESTA:</p> <p>Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica</p> <p>General</p> <p>•Ea ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General</p> <p>•Ea ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
22	JUAN FENANDO REUTO	2	TECNICA	TDR-OBRA-A	de evaluación y certificación de	Muy respetuosamente solicito se aclare si la experiencia general solicitada en este aparte y que otorga puntaje es sobre un contrato diferente a los tres (3) mínimos exigidos como habilitantes o debe ser uno de estos. Lo anterior teniendo en cuenta que los objetos que se solicitan en la experiencia general habilitante es diferente a los objetos solicitados en la experiencia general que será evaluada y otorgara puntaje lo cual es importante para determinar el porcentaje de la experiencia que se acredita.	<p>RESPUESTA:</p> <p>La compañía se mantiene en solicitar que de los mismos contratos aportados como requisito habilitante sean utilizados como requisitos ponderables para la experiencia general y adicional.</p>
23	CONYCA SOLUCIONES			RESPUESTA	1		<p>RESPUESTA</p> <p>La compañía reitera lo enunciado en los TDRs, en el numeral 5.3.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia:</p> <p>“ Experiencia del PROPONENTE: Deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la empresa contratante y firmada por personal que tenga el poder y designación para firmar el documento; la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito definido en el numeral 5.3 de este documento.</p> <p>La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> N° del Contrato Objeto contractual Información entidad Contratante Valor FINAL del Contrato en pesos Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido Fecha de inicio Fecha de finalización y/o fecha de liquidación El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal. <p>En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.</p> <p>Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratos Conjuntos, la Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de él dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anejar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto.</p> <p>En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como:</p> <p>a) cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.</p> <p>b) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.</p> <p>No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.</p> <p>En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera.</p> <p>Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integren la figura plural. No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá a la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación. El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada. <p>...</p>
						Se solicita a la entidad ser mas específicos en cuanto a la frase "se aclara que los contratos son adjudicados y ejecutados" consideramos importante indicar que documentos son los que soportan que en realidad el contrato se encuentra ejecutado.	

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
24	LH CONSTRUCTORES SAS		ACLARACION	TERMINOS DE	5.3- REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA (PAG 35)	GENERAL. EN CUANTO A LA EJECUCION Y TERMINACION DE LOS CONTRATOS SE SOLICITA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS HASTA 12 O 15 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA TODA VEZ QUE LAS EMPRESAS JURIDICAS EN SU RUP LA EXPERIENCIA NO CADUCA EN EL TIEMPO. TAMBIEN SE SOLICITA AMPLIAR HASTA (4) CONTRATOS PARA LA SUMATORIA DEL PRESUPUESTO ESTIMADO.	<p>RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habitantes de capacidad técnica</p> <p>General •Ea ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General •Ea ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
25	LH CONSTRUCTORES SAS		ACLARACION	TERMINOS DE	6.1- CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS (PAG 38)	EXPERIENCIA GENERAL. SE SOLICITA AMPLIAR EL TIEMPO DE LOS CONTRATOS Y SE TENGA EN CUENTA LOS CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ULTIMOS 12 O 15 AÑOS TENIENDO EN CUENTA QUE LAS EXPERIENCIAS NO TIENEN VIGENCIA.	<p>RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habitantes de capacidad técnica</p> <p>General •Ea ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente:</p> <p>General •Ea ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>
26	LH CONSTRUCTORES SAS		ACLARACION	TERMINOS DE	6.1- CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS (PAG 38)	EXPERIENCIA GENERAL-PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL. A QUE HACE REFERENCIA LA MAYOR LONGITUD CERTIFICADA PARA LA OBTENCION DE LOS 150 PTO.	<p>RESPUESTA: La compañía aclara que lo enunciado en el numeral 6.1Criterios de evaluación y calificación de las propuestas Oferta: "..." Mayor longitud certificada =0 Mayor longitud certificada =150 ..."</p> <p>Se modifica por: Cero contratos aportados= 0 Lh (1) contrato aportado= 150</p> <p>Para lo anterior se realizará respectivo adenda.</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
27	LH CONSTRUCTORES SAS		ACLARACION	NOS DE REFER	5.3- REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TECNICA (PAG 35)	<p>GENERAL PARA LA ACREDITACION DE LOS CONTRATOS CUYOS VALORES SUMADOS SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL P.O SE PIDE ACLARAR SI SE VA A TENER EN CUENTA EN SMMMLV AL IGUAL COMO APARECE N REGISTRADOS EN EL RUP AUNQUE ALGO SE HABLE EN EL LITERAL E) DE LAS REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA. HACER CLARIDAD</p>	<p>RESPUESTA: La compañía reitera lo enunciado en los TDRs. en el numeral 5.3.1 Reglas para la acreditación de la Experiencia: *. Experiencia del PROPONENTE. Deberá ser acreditado mediante certificado expedido por la empresa contratante y firmado por personal que tenga el poder y designación para firmar el documento; la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito definido en el numeral 5.3 de este documento. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información: 1. N° del Contrato 2. Objeto contractual 3. Información entidad Contratante 4. Valor FINAL del Contrato en pesos 5. Especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido 6. Fecha de inicio 7. Fecha de finalización y/o fecha de liquidación 8. El porcentaje de participación si corresponde a un Consorcio o Unión Temporal. En caso de que en la Certificación expedida por la Entidad Contratante y/o Acta de Liquidación Final y/o Acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor FINAL del Contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido. Si la demostración de la capacidad técnica requerida en este numeral se realizare mediante la acreditación de un Contrato en donde el Proponente haya participado en Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto, el Contratante validará solamente la capacidad técnica del Proponente, de acuerdo con la participación porcentual de dentro del Consorcio o Unión Temporal o Contratista Conjunto. La certificación expedida por el Contratante debe incluir expresamente el referido porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto, o en su defecto el Proponente deberá anexar el Acta de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio o Contratista Conjunto. En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: a) Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia. b) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el proponente o los integrantes de la misma hayan hecho parte. No obstante, el contratante se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá actuar, aportar información o documentos relacionados cuando el contratante así lo requiera. Adicional a lo anterior, el proponente deberá cumplir con los siguientes apartes: a) En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros que integren la figura plural. b) No se aceptará la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas. c) No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos ejecutados por sociedades escindidas. d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivos las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad. e) La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto o la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha. f) Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el Proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato. g) En el evento que el Proponente no presente documentos dentro de la etapa correspondiente que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica requerida. h) Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en la certificación que acompaña dicho formulario. i) En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para evaluación. j) El Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. k) En el caso que se pretenda acreditar experiencia en un contrato donde se tengan varias actividades, el Proponente deberá allegar documento que soporte claramente el porcentaje o valor de las actividades ejecutadas que corresponde a la experiencia solicitada.</p>
28	LH CONSTRUCTORES SAS		SOLICITUD	ANEXO B	PRESUPUESTO	<p>SE SOLICITA PUBLICAR EL PRESUPUESTO OFICIAL CON SUS RESPECTIVOS APUS CON EL FIN DE CONOCER MAS A FONDO LOS CRITERIOS QUE SE ANALIZARON A LA HORA DE LA EMPRESA CONSULTORA REALIZARLO Y QUE SIRVEN DE MUCHA AYUDA TECNICA A LA HORA DE ELABORAR UNA BUENA PROPUUESTA.</p>	<p>RESPUESTA: El presupuesto estimado se encuentra enunciado en los TDRs, en el numeral 1.7 Presupuesto en el que se indica que: *.-El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato, es hasta por la suma de diez mil sesientos once ochocientos veinte y cuatro mil ciento setenta y cuatro Pesos (\$10.611.824.174 M/CTE). Incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar..." El detalle del mismo será parte del sistema de calificación para escoger la oferta económica más favorable.</p>

**INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002
OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO (ADUCCION, PRETRATAMIENTO Y CONDUCCION) DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DE 2022**

RELACION DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	INVITADO	ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGINA	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
29	LH CONSTRUCTORES SAS		SOLICITUD	ANEXO B	<p>PRESUPUESTO ITEM 3 (CONDUCCION FFAP A TANQUES) 3.2.1 (EXCAVACIONES) 3.2.1 (EXCAVACION CON MAQUINARIAS MATERIAL CONGLOMERADO ROCOSO CON PROFUNDIDADES DESDE 4.5m HASTA 5.2m PARA LA RED DE CONDUCCION.</p> <p>SE SOLICITA SE TENGA EN CUENTA EL ANCHO DE LA EXCAVACION TODA VEZ QUE PARA ESTAS PROFUNDIDADES A MANEJAR ES UN ANCHO MINIMO Y EL ENTIBADO QUE SE PROYECTO ES MUY POCO PARA LA EJECUCION DE ESTA ACTIVIDAD. POR EXPERIENCIA SE TIENE QUE EN ESTE TRAMO ES IMPOSIBLE MANEJAR ESTOS ANCHO TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE MATERIAL EN LA ZONA Y ADEMÁS SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS NORMAS SST PARA ESTE TIPO DE TRABAJOS.</p>	<p>RESPUESTA: Los anchos de excavación se calcularon de acuerdo al diámetro de tubería y profundidades de instalación, así como también recomendaciones técnicas establecidas en la NORMA DE CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN EN ZANIA DE TUBERÍAS DE PVC, HD, GRP, CCP Y ACERO EN REDES DE ACUEDUCTO DE EPM, y otras relacionadas. En atención a las profundidades de instalación de tuberías se consideró entibado metálico según las excavaciones propuestas, teniendo como consideración la rotación de los elementos. Con respecto al cumplimiento de la resolución 0491 2020 esta corresponde a trabajos en espacios confinados y no establece anchos de excavaciones mínimos para instalación de acueductos.</p> <p>Por otro lado la compañía recuerde lo establecido en el aparte 1.4 Etapas y Alcance, numeral 1.4.1 Etapas, en el que se menciona: "..."</p> <p>A continuación, se presenta las etapas que contempla el proyecto: •Etapas de Preconstrucción. Ajuste y apropiación a los Estudios y Diseños existentes. 60 días o 2 meses. El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños y/o documentos existentes para el objeto del Contrato con el fin de efectuar la construcción de las obras, alcances, metodología, resultados, diseños, memorias de cálculo, planes de construcción, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contratista deberá apropiarse de los mismos (EYD).</p> <p>Si durante la revisión de los estudios y diseños (EYD), el contratista demuestra que existen observaciones técnicas fundadas importantes que puedan afectar ostensiblemente el presupuesto o los tiempos de ejecución del contrato en alguna de las obras diseñadas, éste deberá presentar a la Interventoría las observaciones respectivas, las cuales a su vez y luego de validadas y aprobadas por la Interventoría, serán presentadas a VERANO ENERGY para comunicarse con la consultoría que elaboró los respectivos estudios (quien suministró los estudios y diseños a detalle) y así lograr la atención de observaciones y/o programar las mesas conjuntas para resolver las observaciones y/o inquietudes planteadas en el menor tiempo posible.</p> <p>Consecuente a lo anterior, y en caso de no llegar a algún acuerdo con la consultoría que elaboró los estudios y diseños suministrados para el contrato o en caso de que el contratista quiera optimizarlos, mejorarlos o ajustarlos para su apropiación sin atención y corrección del consultor inicial, el Contratista, realizará los ajustes, complementación, corrección y/o modificación pertinente a los estudios y diseños, y presentará a la Interventoría los volúmenes finales para construcción que viabilicen la ejecución de la obra contratada respetando las condiciones descritas en los documentos del presente proceso. Todo ajuste propuesto a los estudios y diseños deberá ser sometido previamente a la consideración de VERANO ENERGY una vez se haya emitido concepto favorable por la interventoría teniendo en cuenta que el resultado final de la apropiación de los EYD no podrá superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.</p> <p>El contratista podrá promover la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas alternativas de materiales y procesos constructivos que permitan la optimización de los materiales de la zona, sortear dificultades topográficas o encontradas en sitio, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espacios de intervención, entre otros, superar o exceder el valor de la oferta económica presentada por el proponente del presente proceso ni disminuir su meta física o aumentar su tiempo de ejecución.</p> <p>En consecuencia, a la revisión, si el Contratista no realizó observación alguna no podrá hacerlo en una etapa posterior del contrato, por lo cual deberá emitir un informe en el que se plasmó el resultado de su revisión, apropiación, conclusiones y recomendaciones, que deberán ser evaluadas y/o aprobadas por la Interventoría.</p> <p>Se enfatiza que, respecto de los diseños, el contratista asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de estos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras, de tal manera que el contratista constituirá una garantía de calidad de los diseños que ampare la obra. En todo caso, tendrá en cuenta que el objeto del contrato, su ejecución y recibo de las obras, deben cumplir con la finalidad a que está destinada la obra, conforme al contrato y demás documentos que hacen parte de éste.</p> <p>El plazo total para esta actividad será de dos (2) meses, y el resultado final de la apropiación debe plasmarse en un informe de ingeniería de detalle, que incluya planos, documentos técnicos, ensayos, cartillas, laboratorios, memorias y presupuesto con la respectiva justificación técnica, jurídica y económica de los estudios y diseños a implementar en obra. Es importante resaltar que en los primeros 45 días de estos 60 días de la etapa de ajustes a los EYD, el contratista debe haber liberado y apropiado más del 50% del alcance de estos con el ánimo de comenzar obra antes de transcurrir toda la Etapa de Preconstrucción. En caso de que esto no suceda se tomará como incumplimiento de esta etapa.</p> <p>El contratista tendrá 60 días para entregar todos los documentos técnicos que soportan la apropiación de los EYD o en caso contrario se entenderá como incumplimiento de esta etapa. Debe lograr su aprobación final por parte de la interventoría y de VERANO ENERGY mediante documento de aprobación definitiva dentro de estos 60 días.</p> <p>..."</p>	
30	LH CONSTRUCTORES SAS		SOLICITUD	TERMINOS DE REFERENCIA	1.5 ALCANCE	<p>SE PIDE ACLARAR DONDE SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS COSTOS DE LOS PERMISOS-AUTORIZACIONES-LICENCIAS-SERVIDUMBRES Y CONCESIONES POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES. (TODO DENTRO DE LOS COSTOS DEL PMA)</p>	<p>RESPUESTA: En el Anexo B publicado, en el aparte (C) "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" deberán tenerse en cuenta los costos ambientales respectivos de la presente pregunta.</p>
31	EDWION LEONARDO ORTIZ					<p>5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica General La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>OBSERVACIÓN 1. Para que nuestra empresa pueda participar y aumentar el número de oferentes solicitamos modificar el requisito 5.3 Requisitos habilitantes de capacidad técnica de la siguiente manera: La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 50 % del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes o componentes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p>	<p>RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo enunciado en: 5.3Requisitos habilitantes de capacidad técnica General •La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>La compañía modifica lo siguiente: General •La ejecución y terminación de hasta cinco (5) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y cuyo objeto corresponda a la construcción y/o ampliación y/o optimización de redes de acueducto y que hayan sido ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para lo anterior se realizará la respectiva adenda.</p>